

LEGISLACIÓN COMUNITARIA EN ENERGÍA

“EN EL MARCO DE UNA POLÍTICA ENERGÉTICA”

Congreso sobre energías renovables

Fundación Inquietudes

MADRID 26 OCTUBRE 2007

Gonzalo Molina Igartua

- Ex-Jefe de Unidad de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Energía - DG TREN - Comisión Europea
- Profesor UPV

ENERGIA PARA UN MUNDO CAMBIANTE

LIMITAR CAMBIO CLIMATICO A 2 ° C

LIBRO VERDE
ENERGÍA

POLITICA ENERGETICA EN EU

PLAN DE ACCIÓN
2007-2009

CUMBRE (1° MINISTROS)
PRIMAVERA 2006

PAQUETE ENERGÍA
2007

CUMBRE (1° MINISTROS)
PRIMAVERA 2007

PILAR 1
SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA BAJA
EN CARBONO

"ROADMAP" ENERGÍAS
RENOVABLES

TECNOLOGÍAS
SOSTENIBLES DE
COMBUSTIBLES
FÓSILES

"PROGRESS REPORT"
BIOCOMBUSTIBLES

"ILLUSTRATIVE
NUCLEAR
PROGRAMME" (PINC)

"PROGRESS REPORT"
ELECTRIC. RENOVBLE

"PLAN DE ACCIÓN
SOBRE EFICIENCIA
ENERGÉTICA"
(19 OCT 2006)

PILAR 2
MERCADO INTERIOR

"DG COMPETITION
SECTOR INQUIRY"

"REPORT" SOBRE
FUNCIONAMIENTO DEL
MERCADO INTERIOR

"PRIORITY"
PLAN DE INTERCONEXIÓN

PILAR 3
RELACIONES EXTERIORES

JOINT COMMISSION/
HR /COUNCIL JUNE
PAPER AND COM PAPER
OCT 2006

MANDATO DE
NEGOCIACIÓN PARA UN
NUEVO ACUERDO CON
RUSIA

DIÁLOGO CON PAISES
PRODUCTORES: OPEC-
NORUEGA -GCC-ARGELIA-
CUENCA DEL CASPIO (BAKU
PROCESS)

DIÁLOGO CON PAISES
CONSUMIDORES:
CHINA, EEUU, INDIA, JAPÓN

EL 7PM DE IDT Y EL SET-PLAN

OBLIGACIONES PARA EL AÑO 2020

- 20 % OBLIGATORIO DE CONTRIBUCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES. LOS E.M. DECIDEN LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN DE SU CUOTA.

PARA LOS BIOCOMBUSTIBLES 10% OBLIGATORIO

**- 20% REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA.
APLICACION DEL PLAN DE ACCION DE EFICIENCIA ENERGETICA**

- COMPROMISO UNILATERAL SOBRE KIOTO (-20%)

CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN

1. LEGISLACIÓN EN ENERGÍAS CONVENCIONALES

- Hidrocarburos**
- Carbón**
- Gas y electricidad**
- Nuclear**

2. LEGISLACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Energías renovables**
- Eficiencia energética**

LEGISLACIÓN: PROCESO INTERINSTITUCIONAL

Ha pasado por varias formas, de acuerdo a los tratados previos. Desde el Tratado de Maastricht:

- La CE tiene el poder de iniciativa: propone al Parlamento y Consejo Europeo la directiva. Este poder siempre ha existido.
- Preparación: El Consejo y Parlamento dan su opinión. Hay un triálogo con la CE y se redacta el texto final. La discusión con el Consejo se realiza con el COREPER (Comité de Representaciones de los EM). Existe ya ley comunitaria.
- EM están obligados a transponer la ley comunitaria en ley nacional: La ley comunitaria es de rango superior a la ley nacional.
- Garante de la Directiva: La CE, como garante último de los Tratados, es también garante último del cumplimiento de la legislación. Si los EM no la cumplen, la CE inicia procedimientos de infracción, que pueden llevar a sanciones económicas y a procesos legales en el Tribunal Comunitario
- Control de cumplimiento: Cada directiva fija su método; pero, en general, sobre la base de informes de los EM y quejas potenciales de los actores.

ENERGÍAS CONVENCIONALES (1)

HIDROCARBUROS (Pilares 2 y 3)

- **Seguridad de stocks de productos petrolíferos (68/414/EEC y 98/93/EC)**
 - EM: obligación de stock para un número de días (90?)
 - EM: obligación de informar a la CE
 - En situación de crisis la CE gestiona los stocks
- **“Cross-border stock holding” (68/416/EEC)**
 - Acuerdos bilaterales de los EM para tener stocks en el territorio del otro EM
- **Medidas de restricción de la demanda (77/706/EEC y 79/639/EEC)**
 - La CE dispone de un cierto poder
- **Licencias para la prospección, exploración y producción (94/22/EC)**
 - Facilita el Mercado Interior

ENERGÍAS CONVENCIONALES (2)

CARBÓN (Pilares 1 y 2)

- **Programa Carnot (1999/24/EC)**
 - Promoción política del carbón limpio
 - Complementario con los programas CECA Y PM
 - Ya terminado
- **Instrucciones y “standards” comunes para las ayudas de estado a la minería del carbón (1407/2002/EC regulation)**
 - Tiene en cuenta la seguridad de abastecimiento, la reestructuración de la industria y los impactos sociales y regionales asociados
- **Programas de IDT**
 - CECA, sigue después de finalizar el Tratado CECA
 - Programas Marco (no activo en el 6PM); sí en el 7PM
- **Tecnologías sostenibles para combustibles fósiles**
 - Proyectos singulares de referencia en el Paquete Energía
 - Integración con la captura y almacenamiento del CO₂

ENERGÍAS CONVENCIONALES (3)

GAS Y ELECTRICIDAD – COMÚN - (Pilares 1, 2 y 3)

- **Notificación a la CE de los proyectos de inversión importantes para la UE en petróleo, gas y electricidad (736/96/EC y 2386/96/EC)**
 - Permite a la CE controlar la inversión total en cada sector
 - Informa a la CE de los proyectos de interconexión
 - La CE facilita información sobre proyectos futuros a los proveedores
- **Mejora de la transparencia de los precios del gas y la electricidad a cargar a los consumidores finales industriales (90/377/EC)**
 - EM: informes a la CE cada seis meses
 - La transparencia ayuda a la CE en el desarrollo de políticas
- **Establecimiento del Grupo Europeo de Reguladores para la electricidad y el gas (ERGEG) (2003/796/EC)**
 - Cada Regulador es responsable en cada EM de la aplicación de las directivas de liberalización de la electricidad y el gas
 - El ERGEG asesora a la CE sobre los actos legislativos e instrucciones detalladas
 - El mismo proceso se usa en telecomunicaciones y finanzas

ENERGÍAS CONVENCIONALES (4)

GAS (1) - (Pilares 2 y 3)

- **Establecimiento de un Comité de expertos para el tránsito del gas natural a través de las redes (98/285/EC)**
 - Informa a la CE sobre aspectos técnicos, económicos y financieros sobre el tránsito por redes
 - El Foro de Madrid ha tomado el relevo de este comité
 - Se ha creado una asociación industrial Gas Transit Europe (GTE)
- **Reglas comunes para el mercado interior en gas natural (2003/55/EC)**
 - Reglas básicas para un mercado competitivo del gas natural
 - Amplía la elección del consumidor, apertura de redes y acceso regulado a las mismas

ENERGÍAS CONVENCIONALES (5)

GAS (2) - (Pilares 2 y 3)

- **Establecimiento de condiciones para el acceso a las redes de transporte del gas natural (1775/2005/EC)**
 - Similar a la de electricidad, con menos énfasis en los aspectos “cross-border”
 - EM: deben garantizar la no discriminación en el acceso
 - EM: instrucciones detalladas de conexión y coherencia en tarifas
- **Establecimiento de medidas para garantizar la seguridad de abastecimiento en gas natural (2004/67/EC)**
 - EM: deben fijar responsabilidades y obligaciones para los diferentes actores de mercado
 - La CE asegura la coordinación de la red en condiciones especiales, p.e. tiempo muy frío
 - Existe un grupo de coordinación (Foro de Madrid)

ENERGÍAS CONVENCIONALES (6)

ELECTRICIDAD - (Pilares 1 y 2)

- **Reglas comunes para el mercado interior en electricidad (2003/54/EC)**
 - Reglas básicas para un mercado competitivo de la electricidad
 - Amplía la elección del consumidor, apertura de redes y acceso regulado a las mismas
 - Se ha creado el Foro de Florencia
- **Condiciones para el acceso a la red eléctrica en los intercambios “cross-border” (1228/2003/EC)**
 - EM: deben garantizar la no discriminación en el acceso
 - EM: deben garantizar la coherencia en las tarifas de transporte a fin de evitar barreras a los intercambios
 - La CE: instrucciones detalladas de interconexión (comitología)
- **Reforzamiento de la seguridad de abastecimiento y las infraestructuras en electricidad (2005/89/EC)**
 - Complementa la directiva sobre mercado interior
 - EM: deben fijar responsabilidades y obligaciones para los diferentes actores de mercado
 - Asegura la operación de la red con los “Transmission System Operators” (TSO)
 - EM: deben fijar una política transparente de mercado

ENERGÍAS CONVENCIONALES (7)

NUCLEAR - (Pilar 2)

- **Standards de seguridad básicos (96/29/EURATOM)**
 - Protección contra la radiación operacional
 - Mejor adaptación en las leyes nacionales para el control
 - Reducción del riesgo y del impacto de accidentes
- **Transporte de residuos radiactivos y combustible ya utilizado (COM(2005) 673 final)**
 - Supervisión y control del transporte interior y exterior a la UE
 - Coherencia en las tarifas de transporte a fin de evitar barreras a los intercambios
 - Igualmente para países terceros
 - No todos los EM de la misma opinión
- **“Illustrative nuclear programme” en el Paquete Energía**
 - El Consejo Europeo de primavera 2007 no adoptó medidas concretas
 - No todos los EM de la misma opinión

ENERGÍAS RENOVABLES – (Pilares 1 y 2) (1)

Directiva sobre electricidad a partir de fuentes de energía renovables (2001/77/EC) (1)

- **Cuantificó los objetivos nacionales** de consumo de electricidad procedente de fuentes de energía renovables. El porcentaje deberá aumentar de 14% a 21% globalmente para la UE-25 para el año 2010.
- Gran nivel de **autonomía** para cada Estado Miembro.
- **Garantía de origen** + reconocimiento de certificaciones.
- La Comisión **evaluó las medidas de apoyo** que tomaron y tomen los Estados Miembros y presenta un informe sobre estas medidas antes de 4 años (hecho en 2004 y en 2005).
- Esta directiva **se integrará en la “Directiva Marco”** consecuencia del Consejo Europeo de primavera 2007
- **IMPORTANTES POSIBILIDADES PARA LA GENERACIÓN DESCENTRALIZADA A PARTIR DE RENOVABLES**

ENERGÍAS RENOVABLES – (Pilares 1 y 2) (2)

Directiva sobre electricidad a partir de fuentes de energía renovables (2001/77/EC) (2)

- **La CE informó a finales 2006** sobre la aplicación
- Se alcanzaría **solamente un 18/19% (no 21%)** si no hay medidas especiales
- **Principal fallo en la biomasa** para fines eléctricos. Se crea un **Plan de Acción de la Biomasa (BAP)** con más de 30 “tasks”, gran parte para electricidad
- Esta directiva **se integrará en la “Directiva Marco”** consecuencia del Consejo Europeo de primavera 2007

IMPORTANTES POSIBILIDADES PARA LA GENERACIÓN DESCENTRALIZADA A PARTIR DE RENOVABLES

ENERGÍAS RENOVABLES – (Pilares 1 y 2) (3)

Directiva sobre la promoción del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables para el transporte (2003/30/EC)

- **Objetivos:** 2% para 31 diciembre 2005 y 5.75% para 31 diciembre 2010 (había 0.7% en 2002)
- **Varios EM indicaron objetivos menores** a los obligatorios. La CE abrió procedimientos de infracción contra varios EM.
- **A finales 2005 solamente se alcanzó el 1.4%.** Se supone que el Plan de Acción de la Biomasa (BAP) debe ayudar.
- **Se realizó una revisión de la directiva en 2006.** Como consecuencia : objetivo obligatorio del 10% (no intercambiable con otras renovables) en el Consejo Europeo de primavera
- Esta directiva **se integrará en la “Directiva Marco”** consecuencia del Consejo Europeo de primavera 2007

EFICIENCIA ENERGÉTICA – (Pilares 1 y 2) (1)

Directiva sobre el etiquetado energético de aparatos electrodomésticos (92/75/EEC)

- **Etiquetado en los puntos de venta obligatorio**
- Se trata de aumentar la consciencia y el interés de los ciudadanos sobre los consumos energéticos
- **Directivas CE para la implementación sobre:**
máquinas de lavar, secadoras, combinadas de ambas, lavavajillas, lámparas, aparatos de aire acondicionado, hornos eléctricos, frigoríficos, congeladores y combinados de ambos

IMPORTANTES POSIBILIDADES PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

EFICIENCIA ENERGÉTICA – (Pilares 1 y 2) (2)

Directiva sobre el comportamiento energético de los edificios (2002/91/EC)

- **Medidas que deben implementar los E. M.:**
 - **Metodología para estándares** de eficiencia energética en edificios integrados
 - **Aplicación de estándares** tanto en edificios nuevos como en los ya existentes y revisión cada 5 años
 - Esquemas de **certificación para casi todos los edificios**
 - **Inspección y evaluación** de las instalaciones de calderas/calefacción y refrigeración. Consejos y obligaciones.
- Se dieron **3 años para la transposición** (2006)
- Un comité pone al día el **Anexo Técnico**, evalúa y hace recomendaciones.

IMPORTANTES POSIBILIDADES PARA LA GENERACIÓN DESCENTRALIZADA Y LAS RENOVABLES

EFICIENCIA ENERGÉTICA – (Pilares 1 y 2) (3)

Directiva sobre Cogeneración basada en la demanda útil del calor (2004/8/EC)

- **Objetivo**: crear un marco para apoyar y facilitar la construcción y operación de las instalaciones de cogeneración de alta eficiencia (CHP, Poligeneración . . .). Así se duplicará la contribución de cogeneración para 2010.
- **Garantía de acceso a la red para la electricidad**
- **Promoción de la cogeneración** mediante la identificación sistemática y el seguimiento progresivo del potencial nacional para cogeneración de alta eficiencia. Los EM deben fijar mecanismos nacionales de apoyo.
- **Informes**: los E.M. informan de los progresos alcanzados en dirección a alcanzar este potencial y de las medidas tomadas a este respecto

IMPORTANTES POSIBILIDADES PARA LA GENERACIÓN DESCENTRALIZADA Y LAS RENOVABLES

EFICIENCIA ENERGÉTICA – (Pilares 1 y 2) (4)

Directiva marco para fijar requisitos de “eco-diseño” para los productos

consumidores de energía final (2005/32/EC)

- **Objetivo:** Dar a la CE , asesorada por un comité regulatorio de los EM, la posibilidad de establecer criterios medioambientales mínimos para estos equipos (EE) para poder introducirse en el mercado
- Las medidas deberán tener un “pay back” razonable para los consumidores
- Están trabajando 14 grupos técnicos en esta actividad
- **Informes:** Dependiendo de estos informes técnicos se tendrán los equipos concernidos y el impacto

IMPORTANTES POSIBILIDADES PARA RENOVABLES Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Directiva sobre Eficiencia Energética en la Demanda y Servicios Energéticos

- **Definición de Servicios Energéticos:** Aquellos servicios que el uso final de la energía proporciona: confort y calidad de vida en la vivienda, movilidad en el transporte, energía de proceso industrial eficiente e innovador etc.
- **Objetivos cualitativos:** Los E.M. deben crear un mercado competitivo para la EE y los SE y facilitar infraestructuras.
- **Objetivos cuantitativos:**
 - 1% de reducción anual en el consumo en cada E.M. (9 años)
 - Distribuidores finales de energía colaboran en la eficiencia de sus clientes y tienen ciertas obligaciones

EFICIENCIA ENERGÉTICA – (Pilares 1 y 2) (6)

Otra iniciativas de carácter regulatorio en Eficiencia Energética

- Promoción de los vehículos de transporte limpios
- Iniciativa iluminación
- “The EC Energy Star Programme” para equipos informáticos...

POSIBILIDADES IMPORTANTES PARA LA EE, LA ENERGÍA DESCENTRALIZADA Y LAS RENOVABLES

INSTRUMENTOS COMUNITARIOS

(PILARES 1 Y 2)

Política energética:
Resolver problemas y
necesidades de la Sociedad

Política de Investigación:
Desarrollo de tecnologías nuevas
y preparación del futuro

DG TREN

RES-ELECTRICITY

DG IDT

Mercado

RES-FUEL PRODUCTION

LEGISLACION

RES-HEATING AND COOLING

IEE 2 (CIP)

ENERGY EFFICIENCY

CLEAN COAL/ CO2 CAPTURE

Diseminación

HYDROGEN

ECOBUILDINGS

CONCERTO

CIVITAS

Demonstración

Investigación y Desarrollo

Corto plazo

Medio plazo

Largo plazo

INSTRUMENTOS POLITICOS Y LEGISLATIVOS

(Pilares 1 y 2) EN VIGOR HASTA DIRECTIVA MARCO

Instrumentos político-legislativos:	SECTOR		SUMI-NISTRO	DEMANDA		
	RES	EE		Edifi-cios	Trans-porte	Indus-tria
Libro Blanco sobre FRE	X		X	X		X
Libro Blanco sobre Transporte					X	X
Plan de Acción de E.E. en la UE	X	X		X	X	X
Directiva Electricidad/FRE	X		X	X		X
Directiva Aparatos Domésticos		X		X		X
Directiva Edificios	X	X		X		
Directiva Cogeneración	X	X	X	X		X
Directiva Bio-combustibles	X		X	???	X	???
Directiva Servicios Energéticos	X	X		X	X	X
Directiva Diseño Ecológico		X		X	X	X
Otras: Iluminación, Informática	X	X		X		

ENERGÍAS RENOVABLES – (Pilar 1) (4)

Directiva Marco para las Energías Renovables

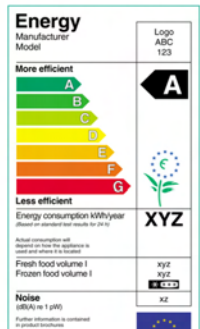
- Remplazará a las directivas actuales, una vez preparada, sobre la base del **Consejo Europeo de primavera** (20% de media para la UE para el año 2020)
- Preparación: EM discuten con la CE y preparan la contribución de cada uno al 20% global. Una vez fijada ésta, cada EM decide el reparto entre fuentes. La CE propone al Consejo y al Parlamento Europeos la directiva fijando estos objetivos, que pasan a ser obligatorios. Proceso en marcha.
- Excepción: Todos los EM deben contribuir con un 10% a los biocarburantes para transporte.
- Proceso siguiente: Presumiblemente como para la directiva de electricidad renovable actual.

Plan de Acción en Eficiencia Energética

(Pilares 1 y 2)

La prioridad del Comisario Piebalgs

- El consumo crece sin cesar:
 - 1 al 2% al año
 - En 2020 quizás más del 10%
- Amplia discusión sobre cómo cambiar la tendencia y conseguir en 2020 una reducción del 20%
- Paquete de más de 40 “tasks” definido para el Plan



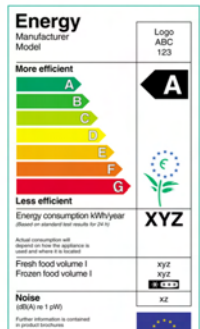
Plan de Acción en Eficiencia Energética

(Pilares 1 y 2)

¿PORQUÉ NO SE HA ALCANZADO POTENCIAL?

En teoría, el mercado facilitaría los buenos resultados, pero ...

- **Obstáculos financieros**
- **No suficiente acción reglamentaria**
- **No existencia de mercado para la EE**
- **Precios no transparentes** y no reflejando los costes reales
- **Falta de información y educación**
- **Las 40 "tasks"** se dirigen a eliminar barreras



En la página web de ManagEnergy

www.managenergy.net

hay *links* con:

- **Directivas**
- **SET-PLAN**
- **CORDIS**
- **CONCERTO Y CIVITAS**
- **Energía Inteligente. Europa**
- **Otros**